CON	ГРАТ	-U NI~		
CON	INAI	UINU	,	

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2022 GRADO JARDIN

Entre los suscritos a saber: YANETT RODRIGUEZ COY, mayor de edad e identificada como aparece al pie de su firma, en nombre y representación del GIMNASIO PIERRE FAURE, quien en adelante se llamará el **GIMNASIO PIERRE FAURE** y

quienes en adelante se denominarán los ACUDIENTES en su condición de padres, tutores y/o ACUDIENTES del **ESTUDIANTE** ingresa quien , en cumplimiento de los arts. 27, 67, 68 y 70 de la Constitución Política y 7 literal a), 95, 201 de la Ley 115 de 1994 y para asegurar el derecho a la educación del ESTUDIANTE hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DEFINICIÓN. La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil, al tenor del art. 201 de la Ley 115, mediante el cual se formaliza la vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece el GIMNASIO PIERRE FAURE y compromete a las partes y al ESTUDIANTE en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo por parte del GIMNASIO PIERRE FAURE, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un DERECHO-DEBER, de tal manera que el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, hacen imposible la consecución del fin común. SEGUNDA: OBJETO. El objeto del contrato es procurar la formación integral, la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad y de un rendimiento académico satisfactorio del ESTUDIANTE, conforme al currículo correspondiente al grado arriba descrito, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, en el año lectivo 2022, con la recíproca complementación de esfuerzos entre el ESTUDIANTE, los PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y/O ACUDIENTES y el GIMNASIO PIERRE FAURE. TERCERA: OBLIGACIONES. Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con la formación integral del ESTUDIANTE, mediante el desarrollo del P.E.I., las siguientes: A) Por parte del ESTUDIANTE: 1) Cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. 2) Cumplir, acatar y respetar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional. 3) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. 4) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del GIMNASIO PIERRE FAÚRE. 5) Asistir puntual y respetuosamente a todas y cada una de las actividades programadas por el GIMNASIO PIERRE FAURE establecidas en el plan operativo institucional del año escolar correspondiente. 6) Asistir al GIMNASIO PIERRE FAURE portando los uniformes (diario, educación física, otros,) de acuerdo con el Manual de Convivencia. B) Por parte de los ACUDIENTES: 1) Integrarse cumplida y solidariamente a la comunidad educativa del GIMNASIO PIERRE FAURE para la formación del ESTUDIANTE; 2) Abstenerse de hacer críticas destructivas que atenten contra el buen nombre del GIMNASIO PIERRE FAURE 3) Cancelar todos los costos educativos autorizados (matrícula, pensiones, otros cobros y cobros periódicos, guías pedagógicas, pruebas externas y derechos de grado sí es el caso), dentro de las fechas establecidas para tal fin 4) Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento o terapia (psicológico, de lenguaje, habilidades, etc.) que el GIMNASIO PIERRE FAURE considere que requiere el ESTUDIANTE, por dificultades en el aprendizaje y/o comportamiento, por tanto se adquiere el compromiso de buscar un profesional externo para efectuar el tratamiento correspondiente; 5) Asumir los costos por daño en cosa ajena (instalaciones, mobiliario, objetos didácticos, objetos personales, etc. NUMERAL 6º DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1620 DE 2013); 6) Cancelar la emisión de nuevos recibos por concepto de pensiones y otros cobros, en caso de pérdida o deterioro. Es deber del padre de familia gestionar ante el banco la emisión de una copia de recibo si pierden la copia que deben entregar en el colegio para el registro.7) Es deber de los padres de familia conservar una fotocopia de su recibo de pago emitido por el BANCO y enviar el recibo original de la consignación para el registro y control del GIMNASIO PIERRE FAURE; 8) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del GIMNASIO PIERRE FAURE en desarrollo de las actividades institucionales planeadas y aquellas ocasionales que ameriten tal citación. NUMERAL 5º DEL ARTICULO 42 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 9) Velar y participar activamente en el progreso del ESTUDIANTE en todos los órdenes: académico, convivencial, social y en general su formación integral. Siendo esta responsabilidad tan importante para los padres de Familia y/o acudientes cuyo proceso debe estar acorde con el proyecto educativo institucional, el plan de estudios y el sistema de evaluación del GIMNASIO PIERRE FAURE.10) Renovar el contrato de matrícula del ESTUDIANTE, para cada año académico en los días, horas y requisitos señalados para ello. LITERAL a DEL ARTÌCULO 7 de la ley 115 de 1994) C) Por parte del GIMNASIO PIERRE FAURE 1) Impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y continuidad del servicio. 2) Prestar en forma regular el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales, exigencias de las autoridades competentes y del Proyecto Educativo Institucional. 3) Desarrollar los planes y programas establecidos en el P.E.I. 4) Cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia. 5) Exigir el cumplimiento de los deberes académicos esenciales por parte del ESTUDIANTE para la obtención del fin común que comparten con los ACUDIENTES. CUARTA: DERECHOS: A) Son derechos de los ACUDIENTES: 1) Exigir la regular prestación del servicio educativo. 2) Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. 3) Participar en el proceso educativo, buscar y recibir orientación sobre la educación del ESTUDIANTE. 4) Recibir el Manual de Convivencia. B) Son derechos del ESTUDIANTE: 1) Recibir la educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional. 2) Ser valorado y respetado como persona. 3) Participar activamente en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos GIMNASIO PIERRE FAURE. 4) Recibir de los directivos y docentes buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente y a participar en las instancias establecidas en el reglamento escolar. C) Son derechos del GIMNASIO PIERRE FAURE 1) Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia y todos los deberes allí contemplados. 2) Exigir a los ACUDIENTES el cumplimiento de las obligaciones como responsables del ESTUDIANTE. 3) Recuperar los costos incurridos en el servicio educativo y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión, otros cobros y cobros periódicos, por todos los medios lícitos a su alcance, enviar citaciones, cuentas de cobro a través del estudiante, plataforma institucional o correo electrónico 4) Reservarse el derecho de no-renovación de matrícula según las estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial del ESTUDIANTE, incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones o trato irrespetuoso por parte de los ACUDIENTES; trato irrespetuoso del ESTUDIANTE a directivos, profesores y otros

miembros del **GIMNASIO PIERRE FAURE**. ARTICULO 96, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 115 DE 1994) **5)** Obtener de los ACUDIENTES, la garantía y respaldo de pago de las obligaciones derivadas de este contrato, como firma de pagarés, letras de cambio, etc. **6)** Sí el colegio otorga un beneficio, descuento, subsidio, beca, en el pago de pensiones y la familia no paga puntualmente, es decir, durante los seis (6) primeros días calendario de cada mes, pierde éste beneficio y deberá cancelar el valor establecido en la resolución expedida por la Secretaria de Educación.

QUINTA: COSTOS EDUCATIVOS. Los padres o acudientes se comprometen al pago de una 1) MATRICULA por un valor de TRESCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS M/C (\$306.100.00), de 2) GUÍAS -TALLERES (libros) por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 280.000.00) que se cancelan en el momento de la firma del presente contrato, y una 3) PENSIÓN ANUAL de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M. /C (\$2.754.900.00) pagadera en 10 cuotas mensuales de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M. /C (\$ 275.490.00) cada una dentro de los PRIMEROS SEIS DÍAS DE CADA MES, a partir del primero de febrero de 2022. 4) El pago anticipado del mes a cursar, generará un descuento del 3.5% en el costo de la pensión. 5) El retardo en el pago, dará derecho a exigir los costos de financiación y emprender las acciones de cobro acorde con las disposiciones legales, dando derecho a cobrar un interés del 3.5% después del sexto día calendario del mes a pagar. Se entiende que la cartera está vencida cuando no se ha realizado el pago dentro de las fechas fijadas, y por lo tanto los contratantes autorizan expresamente a la institución para contratar los servicios de personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de dicha cartera vencida. Los costos de cobro pre – jurídico o jurídico correrán por cuenta de los CONTRATANTES O PADRES DE FAMILIA morosos responsables del menor. Según lo previsto en el art. 65 de la Ley 45 de 1990 y art. 884 del C.Co. y demás normas concordantes; 6) Pagar el 20% en caso de devolución de un cheque como sanción art. 731 del C.Co. SÉPTIMA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO. Serán consecuencias del incumplimiento en el pago, las siguientes: A) En caso de pago después de la fecha: Los ACUDIENTES cancelarán los costos educativos y demás cobros con la sanción de extemporaneidad del 3.5%. B) En caso de acumulación de dos o más meses: Además de lo estipulado en el literal A) de esta cláusula, este incumplimiento será causal suficiente para que el GIMNASIO PIERRE FAURE no renueve el contrato y Matricula para él año siguiente y emprenda las acciones jurídicas tendientes a hacer efectivo el pago. En caso de cheques devueltos: De acuerdo con el artículo 731 del C.Co. Cancelarán el 20% del importe del cheque sin perjuicio que el tenedor persiga por las vías judiciales las indemnizaciones de los daños que ocasione. D) el GIMNASIO PIERRE FAURE informará a las centrales de riesgos financieros a las cuales esté adscrito, sobre el incumplimiento del pago respectivo, lo cual es aceptado y aprobado por los padres de familia o acudientes. OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación del contrato o de no renovación del mismo para el año siguiente: A) Por expiración del término fijado o sea el año escolar. B) Por mutuo consentimiento de las partes. C) Por retraso en el pago de pensiones por dos o más meses. D) Por las causas determinadas en los reglamentos internos del GIMNASIO PIERRE FAURE E) Por la inasistencia injustificada del ESTUDIANTE a un 20% de clases. F) Por cualquiera de las faltas o incumplimiento fijados en el presente contrato y en el Manual de Convivencia. NOVENA: PREAVISO. Los ACUDIENTES que decidan terminar en forma unilateral el presente contrato deberán informar por escrito a la Dirección del GIMNASIO PIERRE FAURE su decisión y deben encontrarse a Paz y salvo hasta la fecha, sin que esto exima el pago de la sanción penal. DÉCIMA: SANCION PENAL. La terminación unilateral del contrato de servicio educativo por parte de los ACUDIENTES acarreará el pago inmediato a favor GIMNASIO PIERRE FAURE el valor correspondiente a (1) mes de pensión contados a partir de la fecha de radicación de la carta de retiro y/o terminación del presente contrato. Esto se hace a título de indemnización por los daños económicos que su decisión causa al GIMNASIO PIERRE FAURE. DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIONES. Los ACUDIENTES autorizan expresamente al GIMNASIO PIERRE FAURE a) Para que, con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de riesgo de los sectores comercial y financiero colombiano existentes, que manejen bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con el GIMNASIO PIERRE FAURE b) Enviar notas y citaciones por plataforma o a través de correo electrónico, llamadas telefónicas para recordar el pago de pensiones. DÉCIMA SEGUNDA: Para cualquier efecto el presente contrato, por sí solo presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, renunciando expresamente los ACUDIENTES al requerimiento para la constitución en mora y consecuencialmente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento del presente contrato serán por cuenta de los ACUDIENTES. **DÉCIMA** TERCERA: tratamiento de datos. Los padres de familia y/o acudientes del estudiante, de manera expresa autorizamos al Colegio, el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los padres, tutores y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros con los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, seguros, plataformas, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. (Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

Parágrafo 1: GIMNASIO PIERRE FAURE no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus padres y/o acudientes para fines comerciales. DÉCIMO CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN. El presente contrato tiene vigencia a partir del 27 de Enero hasta el 26 de noviembre del año 2022 con cinco semanas de descanso correspondientes a: Semana Santa, 3 semanas de vacaciones a mitad de año y la semana de receso escolar en el mes de octubre; su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el año siguiente siempre y cuando el ESTUDIANTE y los ACUDIENTES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el P.E.I. y reglamentos internos del GIMNASIO PIERRE FAURE y acepten las condiciones de vinculación. DÉCIMA CUARTA: ANEXOS. Se consideran parte constitutiva del presente contrato el Pagaré, la Carta de Autorización para llenar el Pagaré, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia (se encuentra en la página web del colegio) DECIMA QUINTA: Con ocasión de situaciones de emergencia decretadas por los organismos competentes, los padres de familia y/o acudientes aprueban y aceptan que la educación se pueda desarrollar o impartir de forma no presencial utilizando todas las

herramientas tecnológicas, plataformas, guías y materiales que garanticen la prestación del servicio educativo., lo cual no afecta las obligaciones económicas aquí descritas. **DECIMA SEXTA:** En caso de requerir dotación especial para el estudiante y que sea causada por la situación de emergencia, los padres de familia y/o acudientes, se comprometen a dotarlos de los implementos necesarios para su protección y la de los demás miembros de la comunidad educativa, siempre velando por la salud y la vida. **Los padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad. DECIMA SEPTIMA:** Las partes acuerdan que después de firmado y aceptado el presente contrato, no habrá devoluciones de dinero por ningún concepto, si los padres, tutores y/o acudientes deciden retirar al estudiante de la institución educativa.

Para constancia se firma en	a los	días del mes de	de 20_
OS ACUDIENTES:			
FIRMA PADRE DE FAMILIA			
Nombres y Apellidos			
C.C	de		
c.c			
Teléfono fijo	celular:		
Nombre de la empresa			
Teléfono de la empresa			
Correo electrónico:			
FIRMA MADRE DE FAMILIA			
Nombres y Apellidos			
C.C	de		
Dirección de residencia:			
Teléfono fijo	celular:		
Nombre de la empresa Teléfono de la empresa			
Correo electrónico:			
Correo electrónico:			

YANETT RODRIGUEZ COY
C.C 23690037
RECTORA
REPRESENTANTE LEGAL

## AUTORIZACION DILIGENCIAMIENTO PAGARÉ EN BLANCO

GIMNASIO PIERRE FAURE Bogotá		
Nosotros como aparece al pie de nuestras firmas, actu	у	, identificados
		ılidad de acudientes del estudiante , manifestamos que hemos firmado
y entregado al GIMNASIO PIERRE FAURE Un pag para llenar todos los espacios en blanco del citado de comercio y demás disposiciones concordantes,	garé en blanco, beneficiario legítimo, o instrumento de conformidad con lo	quien queda expresamente autorizado dispuesto en el artículo 622 del código
<ol> <li>En virtud del contrato de prestación de servi la obligación de pagar los valores que por m</li> <li>El valor del pagaré será el saldo que figure cesionaria de sus derechos y a nuestro carg</li> <li>Los intereses de mora se contabilizarán a la</li> <li>Como fecha de vencimiento del pagaré EL que ocurra la cesación del pago, de una o m</li> </ol>	natrícula, otros cobros y pensiones s en los libros de contabilidad del GII go, a la fecha de diligenciarse el pag a tasa máxima legal permitida para la GIMNASIO PIERRE FAURE toma	se causen durante el año 20 MNASIO PIERRE FAURE o la entidad garé. a fecha en que se diligencie. rá según su criterio la de aquel día er
Es entendido que EL GIMNASIO PIERRE FAURE o sin necesidad de aviso previo, a su leal saber y en		
Para constancia se firma en Bogotá a los (	) días del mes de	del año ()
Atentamente,		
PADRE O ACUDIENTE		
FIRMA		
NOMBRE		
C.C		
DIRECCION DEL TRABAJO		HUELLA
TELEFONO DEL TRABAJO		
DIRECCION DE LA CASA	CELULAR _	
MADRE O ACUDIENTE		
FIRMA		
NOMBRE		
C.C_		
DIRECCION DEL TRABAJO		HUELLA
TELEFONO DEL TRABAJO		
DIRECCION DE LA CASA	CELULAR	

## PAGARE (TITULO VALOR)

						PA	GARÉ No.		
VALOR									
(\$		_)MCTE.							
		LA INSTIT	UCIÓN EDUC ciudad	ATIVA GIMN de	IASIO PIEF Bogotá,	RRE FAURE , D.	Ē, a su orde C.	en o a quier la	cionalmente, en n represente sus suma de
que suscribir	nos con LA	INSTITUC	vadas del Cor CIÓN GIMNAS	ntrato de Pre SIO PIERRE	stación de : FAURE r	Servicios E para que a	ducativos y itienda la e	/ demás co educación	_) por concepto ontratos conexos de nuestro hijo
cancelaremos	s el día		(	del gidad	, nes de	duran	del	año (20	, suma que ). En caso de
mora, pagare CC. y demás serán a nues todo concept	emos interes normas con tro cargo así to. LA INS	es a la tasa cordantes, como los o FITUCIÓN	a maxima auto en la fecha de gastos de cobi GIMNASIO F	rizada, segui e causación. anza incluido PIERRE FAL	n lo previsto Todos los o os honorario JRE podrá	o en el art. ( gastos e im <sub>l</sub> os profesior declarar v	65 de la Le puestos qu nales de ab vencido el	ey 45 de 199 le ocasione logado que plazo esti	90 y art. 884 del e este título valor se adeuden por ipulado y exigir ) Por mora en el
pago de las o obligación qu GIMNASIO P fuere persegu INSTITUCIÓN declaración o información o PIERRE FAU	obligaciones le directa o l'IERRE FAU lido judicialn N GIMNASI de concorda que hemos s IRE. <b>PARAC</b>	contenidas indirectam RE por cornente por connente por co	en el presente ente conjunta ncepto de pensualquier perso FAURE, sin ción obligatorio o insuficieno mera ampliac	e pagaré, o po o separada siones y dem ona y en ejero provisión de a, acuerdo sia en la gara sión del plazo	or mora en mente tençuás servicio cicio de cua fondos o de recuperantía a juicio o la conve	el pago del gamos para es prestados alquier acció devueltos pración, enc io de LA IN ersión en ot	capital de la con LA III s. B) Si en ón. C) Por por cualqui contrarse in ISTITUCIÓ la con pagaré i	los interese NSTITUCIÓ forma conji giro de che ier causal. nexactitud d N EDUCAT no constituy	es o de cualquier  ON EDUCATIVA  unta o separada  eques a favor LA  D) Por nuestra  o errores en la  TIVA GIMNASIO  ye renovación ni  atorizamos A LA
INSTITUCIÓN procese y div	N EDUCATI\ rulgue a las os con los m	VA GIMNA centrales d	SIO PIERRE l le información	FAURE, para del sector c	a que con f omercial y	fines de ver financiero y	rificación co , a cualquie	omercial, co er otra entic	onsulte, reporte, dad que maneje nar correrán por
FAURE, para siguiente mar título valor po a los contrato FAURE, el ve	llenar los es nera: el valo r concepto d os de presta encimiento s	spacios en r a cancela e pensione ción de se será el día	blanco dejado r será igual a s, matrículas y rvicios educat	s en el prese la suma ade demás servi ivos suscrito s se incumpla	ente título v udada por r cios presta os con LA	ralor de con mi (nosotros dos por LA I INSTITUCIO	iformidad co s) al mome INSTITUCI ÓN EDUC	on el art. 62 nto del dilig ÓN EDUCA ATIVA GIM	NASIO PIERRE 22 del CC. de la genciamiento del ATIVA, conforme INASIO PIERRE ntraídas con LA
Para constan	cia se firma	en Bogotá,	D.C. a los	días d	el mes de _		d	el año( 20_	).
LOS DEUDO	RES PRINC	IPALES							
FIRMA:				FIR	MA:				
Dirección:				Dire	ección:				·
Tel Of:				Tel	Of:				·
Celular:				Cel	ular:				•
									٦